



RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DE
(**Enero 25 de 2022**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1994 al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución 016 del 1 de febrero de 1994, se realizó nombramiento del señor PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879 en el cargo de Docente Tiempo Completo en la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior, a partir del 1 de febrero de 1994.

Que, mediante Resolución 330 del 30 de septiembre de 2021, se aceptó renuncia del señor PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879, al empleo DOCENTE TIEMPO COMPLETO de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de enero de 2022, por habersele reconocido la pensión de vejez a través de la Resolución No. SUB 231791 con fecha del 26 de agosto de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.854.194.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CAMARGO FONSECA PABLO ENRIQUE
CEDULA:	19.256.879
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
FECHA DE INGRESO:	1/02/1994
FECHA DE RETIRO:	31/12/2021
SALARIO BASICO:	3.573.897
TOTAL DÍAS LABORADOS	10050
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DIAS DE VACACIONES	21
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	0
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1.146.625
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	919.533
VACACIONES PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2.793.723
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1.756.054
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	238.259
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL.	-
TOTAL DEVENGADO:	6.854.194

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	264.600
ICBF	198.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	571.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	1.034.100
NETO A PAGAR:	6.854.194

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.854.194.00) M/CTE, a PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.879, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **PABLO ENRIQUE CAMARGO FONSECA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días de enero de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela Bautista, Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------